



INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA FUNDACIÓN EL BUEN SAMARITANO, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS INVENTARIABLES DE OBRA EN LA FINCA Y NAVE AGRÍCOLA EN EL VALLE DE GÜIMAR, DESTINADA A LA IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN EN AGRICULTURA ECOLÓGICA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO.

Con fecha 07 de julio de 2023, se presenta solicitud de subvención por Don José Felix Hernández López, en calidad de presidente de la FUNDACIÓN EL BUEN SAMARITANO, con destino a sufragar gastos inventariables de obra en la finca y nave agrícola en el Valle de Güimar, destinada a la impartición de formación en agricultura ecológica a personas en situación de desempleo. En virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 10 de julio de 2023, la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

- Entidad: FUNDACIÓN EL BUEN SAMARITANO
- Cuantía: 20.000,00. euros (Abono anticipado).
- Proyecto: Gasto inventariable de obra en la finca y nave agrícola en el Valle de Güimar, destinada a la impartición de formación en agricultura ecológica a personas en situación de desempleo.
- Plazo: Del 01 de enero al 30 de noviembre de 2023.
- Justificación: Hasta el 30 de diciembre de 2023

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.



Tal y como señala el documento de autorización de fecha 10 de julio de 2023, las razones de reconocido interés público que concurren para otorgar de forma directa esta subvención son que la Fundación Canaria El Buen Samaritano, se trata de una entidad sin ánimo de lucro, con una larga trayectoria en su intento de dar respuesta a la situación de precariedad que sufren las personas en situación de pobreza y exclusión social, tratando de aportar soluciones a la situación de especial vulnerabilidad de tantas personas que, que en su origen se centró en barrios de Santa Cruz de Tenerife, pero que en la actualidad se hallan en un proceso de expansión del trabajo comunitario a otras zonas de la isla de Tenerife, a través acciones sociales y formativas, junto con las habituales actividades llevadas a cabo de la mano de la comunidad.

No se considera conveniente promover la concurrencia, ya que el proyecto presentado se centra en la adquisición de diverso material de construcción y otro material inventariable, destinado a una finca y nave agrícola que la Fundación Canaria El Buen Samaritano dispone en el Valle de Güímar destinada a la impartición de formación en agricultura ecológica a personas en situación de desempleo, lo que permitirá la adecuación de las instalaciones, máxime teniendo en cuenta la realidad económica y la especial vulnerabilidad de las personas usuarias, y considerando que existe un aumento destacado de las personas que demandan ayuda y orientación, por lo que la Fundación pretende seguir promoviendo la inclusión social y la formación para el empleo mediante el citado proyecto para impartir formación, que permita específicamente la emisión de un certificado de profesionalidad dedicado a la agricultura ecológica, contribuyendo con ello a la efectiva implementación de uno de los pilares del Plan de igualdad de oportunidades.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.38.912E, 782.02- subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro ” Línea de Actuación : 217G0157- Gastos en entidades y proyectos de Cruz Roja en Canarias y otras ONG o Fundaciones., de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

Myriam de Juan Baena.